

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

Magistrada Ponente MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

Bogotá. D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Procede la Sala a decidir sobre la viabilidad del recurso extraordinario de casación interpuesto en tiempo por el apoderado judicial de la parte demandante¹ contra la sentencia proferida por este Tribunal el 7 de marzo de 2024² dentro del proceso adelantado por MARIANA ASTRID LÓPEZ MONROY contra NETAFIM COLOMBIA LTDA. – Radicación 25286-31-05-001-2017-00979-02.

Para resolver la viabilidad del recurso de casación interpuesto se considera:

El interés jurídico para recurrir en casación se encuentra determinado por el agravio o perjuicio causado a unas de las partes o a ambas, con la sentencia recurrida, para ello, el artículo 86 del C.P.T. Y S.S. consagra que podrán acceder en casación aquellos procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte (120) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

Se tiene que, el Juzgado Laboral del Circuito de Funza, en providencia del 29 de septiembre de 2023³, absolvió a la sociedad demandada de todas las pretensiones en su contra, tras haber declarado la existencia de una relación laboral entre las partes, vigente desde el 11 de febrero de 2013 hasta el 22 de agosto de 2017.

Por su parte, esta Corporación, al resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandante, mediante fallo del 7 de marzo de 2024, confirmó la providencia atacada.

Así pues, conforme las pretensiones de la demanda⁴, el competente en esta sede judicial ha efectuado la respectiva liquidación⁵ en los siguientes términos:

¹ Archivo 08 de la Carpeta 02 del expediente electrónico.

² Archivo 06 de la Carpeta 02 del expediente electrónico.

³ Archivo 29 de la Carpeta 01 del expediente electrónico.

⁴ Archivo 01, págs. 17 y 18, de la Carpeta 01 del expediente electrónico.

⁵ Cálculo realizado por la Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, que se adjunta en su totalidad a esta providencia.

Tabla Liquidación		
Salario	\$ 160.031.412	
Cesantías	\$ 13.335.951	
Intereses sobre cesantías	\$ 1.495.841	
Prima de servicios	\$ 13.335.951	
Vacaciones	\$ 6.304.306	
Sub-total Valor prestaciones sociales	\$ 194.503.460	
Total prestaciones sociales indexadas		\$ 286.113.013
Indemnización por Despido Sin Justa Causa - Art. 64 C.S.T.	\$ 6.372.037	
Total Art. 64 C.S.T. indexado		\$ 9.373.215
Sanción Moratoria - Art. 65 C.S.T.	\$ 45.600.000	
Total Art. 65 C.S.T. indexado		\$ 67.077.230
Intereses Moratorios	\$ 37.411.461	\$ 37.411.461
Indemnización - Art. 239 C.S.T.	\$ 3.800.000	
Total Art. 239 # 3 C.S.T. indexado		\$ 5.589.769
Total Liquidación sin indexación	\$ 287.686.958	
Total Liquidación indexada		\$ 405.564.687

En ese orden, es claro que la parte demandante cuenta con el interés jurídico para recurrir en casación, pues las pretensiones calculadas, superan ampliamente el monto exigido por el art. 86 del C.P. del T y S.S.

Por las anteriores consideraciones, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Laboral, **CONCEDE** el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante, contra la sentencia proferida por esta Sala el 7 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el art. 86 del C.P.T y de la S.S.

En firme esta providencia, envíese el expediente a la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese y cúmplase.


MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrada


EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado


JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA
Magistrado

RADICACION: 25286 31 05 001 2017 00979 02			
MAGISTRADA PONTENTE: Dra. Martha Ruth Ospina Gaitán			
DEMANDANTE: Mariana Astrid López Munroy			
DEMANDADO: Netafim Colombia Ltda.			
FECHA SENTENCIA	1a. INSTANCIA	2a. INSTANCIA	CASACIÓN
	29/09/2023	7/03/2024	
OBJETO DE LIQUIDACIÓN: Realizar el cálculo prestaciones sociales y demás acreencias laborales.			

Tabla Datos Generales de la Liquidación			
Extremos Laborales	Desde :	11-feb	2013
	Hasta:	22-ago	2017
Último Salario Devengado		\$ 1.900.000	

Liquidación de Prestaciones Sociales									
		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
Período de liquidación		23/08/2017	31/12/2017	1/01/2018	31/12/2018	1/01/2019	31/12/2019	1/01/2020	31/12/2020
Salario Mensual:			\$ 1.900.000		\$ 1.900.000		\$ 1.900.000		\$ 1.900.000
Auxilio de transporte:			\$ 83.140		\$ 88.211		\$ 97.032		\$ 102.854
Salario diario:			\$ 66.105		\$ 66.274		\$ 66.568		\$ 66.762
Días trabajados:		128		360		360		360	
Salario Mensual	Salario diario x Días trabajados	\$ 8.461.397		\$ 23.858.532		\$ 23.964.384		\$ 24.034.248	
Cesantías	Salario mensual (*) x Días trabajados	\$ 705.116		\$ 1.988.211		\$ 1.997.032		\$ 2.002.854	
	360								
Intereses sobre cesantías	Cesantías (*) x Días trabajados x 12%	\$ 30.085		\$ 238.585		\$ 239.644		\$ 240.342	
	360								
Prima de servicios	Salario mensual (*) x Días trabajados semestre	\$ 705.116		\$ 1.988.211		\$ 1.997.032		\$ 2.002.854	
	360								
Vacaciones	Salario mensual x Días trabajados	\$ 337.778		\$ 950.000		\$ 950.000		\$ 950.000	
	720								

Tabla liquidación intereses Moratorios						
Fecha inicial	Fecha final	Número de días	Interés Moratorio 1.5	Interés de mora diario	Capital	Subtotal
23/08/2019	15/04/2024	1672	33,09%	0,0794%	\$ 28.167.743	\$ 37.411.461
Total Intereses Moratorios						\$ 37.411.461

Indemnización Art. 239 C.S.T.				
Fecha Inicial	Fecha Final	No. Días	Salario Diario	Total Sanción
11/02/2013	22/08/2017	60	\$ 63.333	\$ 3.800.000
Total Indemnización				\$ 3.800.000

Fecha Inicial	Fecha Final	IPC Inicial	IPC Final	Factor de indexación	Capital	Valor Actualizado
		(A)	(B)	(F) = (B/A)	(C)	(C * F)
23/08/2017	15/04/2024	96,18	141,48	1,4710	\$ 3.800.000	\$ 5.589.769

Tabla Liquidación		
Salario	\$ 160.031.412	
Cesantías	\$ 13.335.951	
Intereses sobre cesantías	\$ 1.495.841	
Prima de servicios	\$ 13.335.951	
Vacaciones	\$ 6.304.306	
Sub-total Valor prestaciones sociales	\$ 194.503.460	
Total prestaciones sociales indexadas		\$ 286.113.013
Indemnización por Despido Sin Justa Causa - Art. 64 C.S.T.	\$ 6.372.037	
Total Art. 64 C.S.T. indexado		\$ 9.373.215
Sanción Moratoria - Art. 65 C.S.T.	\$ 45.600.000	
Total Art. 65 C.S.T. indexado		\$ 67.077.230
Inetreses Moratorios	\$ 37.411.461	\$ 37.411.461
Indemnización - Art. 239 C.S.T.	\$ 3.800.000	
Total Art. 239 # 3 C.S.T. indexado		\$ 5.589.769
Total Liquidación sin indexación	\$ 287.686.958	
Total Liquidación indexada		\$ 405.564.687

Fecha liquidación:
lunes, 15 de abril de 2024